|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** |  |
| **Primera reunión – Ginebra, 16-17 de septiembre de 2019** |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-1/7-S** |
|  | **1 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: chino** |
| República Popular de China |
| Propuesta relativa al examen y LA revisión del reglamento de las telecomunicaciones internacionales (RTI) |

Introducción

En la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios se resuelve que, en condiciones normales, el RTI debería revisarse periódicamente, y llevar a cabo un examen exhaustivo de este Reglamento a fin de lograr un consenso sobre la forma de proceder al respecto.

En la Resolución 1379 del Consejo se resuelve reactivar el Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI), abierto a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector, a fin de realizar un examen de cada una de las disposiciones del RTI, centrándose en el RTI de 2012 y teniendo en cuenta las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC. Con arreglo al mandato especificado en la Resolución 1379 (modificada en 2019) del Consejo, el GE-RTI preparará informes provisionales para las reuniones de 2020 y 2021 del Consejo, en los que se plasmarán todas las opiniones expresadas durante el proceso de examen, y un informe final para la reunión de 2022 del Consejo, con miras a su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 con los comentarios del Consejo.

Propuesta

El GE-RTI debería, en virtud del mandato especificado en la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) y de la Resolución 1379 (modificada en 2019) del Consejo, y sobre la base de las contribuciones presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector, y las aportaciones de los Directores de las Oficinas, si procede, llevar a cabo por etapas un examen y una revisión pormenorizados del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, a fin de cumplir plenamente las responsabilidades que le ha encomendado el Consejo con unos niveles de eficiencia y calidad elevados.

1) Determinar la forma de proceder en relación con el examen y la revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, para lo cual es necesario debatir adecuadamente las nuevas tendencias en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC internacionales y los nuevos problemas del sector, teniendo en cuenta, en particular, el rápido desarrollo de la economía digital mundial impulsada por la nueva generación de TIC, véanse los macrodatos, la Internet de las cosas, la inteligencia artificial, etc.

2) Examinar la aplicabilidad de cada una de las disposiciones del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales para fomentar la prestación y el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones/TIC internacionales, así como su flexibilidad, con miras a determinar qué disposiciones del RTI es necesario revisar y qué cuestiones ajenas al RTI actual guardan relación con aspectos de las telecomunicaciones/TIC internacionales y, por tanto, han de ser incorporadas al RTI, y analizarlas de manera exhaustiva.

3) Habida cuenta de la evolución tecnológica de las telecomunicaciones/TIC internacionales y de los cambios en las políticas, determinar qué cuestiones exentas de controversia pueden aceptar todos los Estados Miembros y qué disposiciones del RTI deben ser revisadas, e incorporarlas en forma de enmiendas a dicho Reglamento.

4) Determinar qué disposiciones del RTI y qué cuestiones conexas es necesario revisar o incorporar en dicho Reglamento, si bien siguen siendo objeto de disputa, y hacer recomendaciones sobre cómo abordarlas.

5) Partiendo de esta labor, preparar un informe provisional y un informe final sobre el examen y la revisión del RTI para el Consejo.

Observaciones finales

China apoya y promueve activamente el examen y la revisión pormenorizados del RTI, con el fin de cumplir los objetivos y las funciones de la UIT, salvaguardando la integridad de la Constitución y el Convenio de la Unión, junto con su autoridad, y promover la cooperación entre los Estados Miembros para lograr los fines de la UIT y mejorar conjuntamente el RTI de forma que "se adapte al ritmo de las nuevas tendencias mundiales en materia de telecomunicaciones", desempeñe un papel positivo y contribuya a la seguridad, el desarrollo y la prosperidad de las telecomunicaciones/TIC mundiales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_